

Notaria Pública

Actopan

6

Lic. Rogelio Laurencio Cuellar Sánchez

----- PRIMER TESTIMONIO -----

- - -DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 278, DEL LIBRO 7,
CONTIENE: PROTOCOLIZACIÓN DE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS,
COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR LA
LICENCIADA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA EN SU CARÁCTER DE
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL FOMENTO
EDUCATIVO (CONAFE) A FAVOR DE KATY VILLARREAL SAUCEDO.-----



Carretero

ESCRITURA: 278 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)
FECHA: 8/ENERO/2013
LIBRO: 07 (SIETE)
FOLIOS: 1380 AL 1382

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIBRO NÚMERO 7 (SIETE)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 278

(DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)

EN LA CIUDAD DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) ANTE MÍ, LICENCIADO ROGELIO LAURENCIO CUELLAR SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 (SEIS) CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, HAGO CONSTAR LA COMPARECENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, A EFECTO DE OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

PROTESTA DE LEY

PARA LOS EFECTOS DE LAS DECLARACIONES QUE LA COMPARECIENTE MANIFESTARÁ EN ESTE INSTRUMENTO, YO, EL NOTARIO, PROCEDÍ A PROTESTARLA PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD, APERCIBIÉNDOLA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE ANTE FEDATARIO PÚBLICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA) Y 108 (CIENTO OCHO) DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN LA ENTIDAD Y DEL ARTÍCULO 313 (TRESCIENTOS TRECE) DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR, PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LA SIGUIENTE:

CLÁUSULA UNICA

A) LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "PODERDANTE", MANIFIESTA QUE POR ESTE MEDIO CONFIERE PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS: KATY VILLARREAL SAUCEDO, MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE Y ALEJANDRO VERDE LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS APODERADOS", CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY: EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2544 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) Y 2577 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Y 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGÁNDOLF DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A "LOS



Catejada

Catejada

APODERADOS" LAS FACULTADES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, JUDICIALES, FISCALES, AGRARIAS Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y REALICEN LAS ACCIONES A NOMBRE DE SU PODERDANTE, QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

-- I.- PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACCIONES, RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS AÚN EN MATERIA DE AMPARO.

-- II.- TRANSIGIR.

-- III.- RECUSAR, OÍR SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, PEDIR SU ACLARACIÓN Y APELAR LAS MISMAS.

-- IV.- COMPROMETER EN ARBITROS.

-- V.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.

-- VI.- RECIBIR PAGOS.

-- VII.- FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS, OTORGAR PERDÓN EN SU CASO Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

-- VIII.- EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A NOMBRE DEL MANDANTE.

-- IX.- CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS.

-- B).- **PODER ESPECIAL:** PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO PROCEDA, PARA QUE COMO APODERADOS ACEPTEN Y RECIBAN EN DONACIÓN BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO UBICADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AUTORIZÁNDOLOS, PARA GESTIONAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS FUEREN NECESARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LAS INSTANCIAS O AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA TENER ACREDITADA LA PROPIEDAD.

PERSONALIDAD

-- LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, ACREDITA LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA Y LA EXISTENCIA Y LEGAL CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO QUE REPRESENTA, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-- 1.- CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE MARZO DE 2012 (DOS MIL DOCE) DEL CUAL YO EL NOTARIO TRANSCRIBO, LOS PUNTOS ESENCIALES: DECRETO. "ARTICULO 1.- EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN ADELANTE EL CONSEJO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR LA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ARTICULO 2.- EL CONSEJO TENDRÁ POR OBJETO PROMOVER, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES QUE, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PERMITAN EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LAS LOCALIDADES RURALES CON MAYOR REZAGO SOCIAL EN EL PAÍS. GARANTIZANDO UNA MAYOR EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO... ARTICULO 5 -EL CONSEJO SERÁ DIRIGIDO Y ADMINISTRADO POR UNA JUNTA DIRECTIVA Y UN DIRECTOR GENERAL...ARTICULO 11.- EL DIRECTOR GENERAL DE EL CONSEJO SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O LA INDICACIÓN DE ÉSTE, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES. ARTICULO 12.- EL DIRECTOR GENERAL DE EL CONSEJO TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULO 22 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.....

--2.-CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, DE FECHA 7 (SIETE) DE DICIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE), EN EL QUE SE LE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO.....

--DOCUMENTO QUE PREVIO COTEJO Y EN COPIA CERTIFICADA AGREGAR AL APÉNDICE DE ÉSTA NOTARIA, BAJO LA LETRA "A".....

-----GENERALES-----

--POR SUS GENERALES Y PREVIA PROTESTA DE LEY QUE TIENE COMPARECIENTE ME MANIFESTÓ SER MEXICANA POR NACIONALIDAD QUE AÚN CONSERVAN, Y SER.....

--ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA.- ORIGINARIA DE SAN JUAN AHUEHUACO, MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, ESTADO DE HIDALGO; DE 44 (CUARENTA Y CUATRO) AÑOS DE EDAD POR HABER NACIDO EL DÍA 06 (SEIS) DE JULIO DEL AÑO 1968 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO), CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: VIAA680706MHGGSL09; DE PASO POR ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN CALLE PASÉO DEL FRESNO NÚMERO 414 (CUATROCIENTOS CATORCE) FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO CÓDIGO POSTAL 42080 (CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA); DE ESTADO FAMILIAR CASADA, ABOGADA, SIN PRESENTAR CEDULA FISCAL EN EL PRESENTE ACTO Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN ACREDITARLO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 0000018797378 (CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, UNO, OCHO, SIETE, NUEVE, SIETE, TRES, SIETE, OCHO) MISMA QUE CONTIENE



Cotejado

Cotejado

NOMBRE, APELLIDOS, FOTOGRAFÍA, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA INTERESADA. DOCUMENTO QUE EN FOTOCOPIA Y PREVIO COTEJO, AGREGO AL APÉNDICE DE LA NOTARIA A MI CARGO BAJO LA LETRA "B".

----- CERTIFICACIÓN -----

---YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

--A).- QUE ME IDENTIFIQUE PLENAMENTE COMO NOTARIO, PERSONALIDAD CON LA QUE ACTUO EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO ANTE LA COMPARECIENTE, CON LA PATENTE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU MOMENTO OTORGO A MI FAVOR, HACIENDO CONSTAR DE IGUAL MANERA QUE ÉSTA SE IDENTIFICÓ ANTE MI, CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR MISMA QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE DESCRITA, EN LA QUE APRECIO LA CONCORDANCIA QUE EXISTE ENTRE SU ROSTRO CON EL DE LA FOTOGRAFIA QUE EN ELLA SE ENCUENTRA IMPRESA.

--B).-LA CAPACIDAD LEGAL DE QUIEN INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE NO APRECIO EN ELLA MANIFESTACIÓN DE INCAPACIDAD NATURAL, ADEMÁS DE QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE QUE ESTÉ SUJETA A INCAPACIDAD CIVIL.

--C).- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO EN ESTE INSTRUMENTO CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PREVÉ PARA SU EXISTENCIA Y VALIDEZ, HACIENDO CONSTAR LA VERACIDAD Y REALIDAD DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

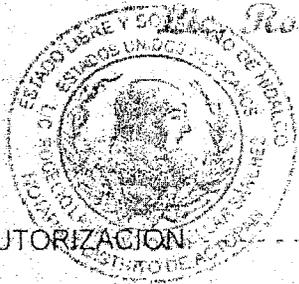
--D).-QUE HICE DEL CONOCIMIENTO DE LA COMPARECIENTE, EL DERECHO QUE TIENE DE DARLE LECTURA AL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA.

--E).- QUE LE FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU TOTALIDAD EN VOZ ALTA POR EL SUSCRITO NOTARIO.

--F).-QUE UNA VEZ QUE LE EXPLIQUE LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU CONTENIDO, SENTIDO Y EFECTOS LEGALES QUE ESTE CONLLEVA, ME MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD, RATIFICÁNDOLO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, INDICÁNDOME QUE COMPRENDE CLARAMENTE LO AQUÍ ASENTADO Y QUE ESTÁ CONSCIENTE DE LA MAGNITUD Y ALCANCES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE, ASÍ COMO LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE GENERA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LO FIRMA DE SU PUÑO Y LETRA EN MI PRESENCIA, EL MISMO DÍA DE SU INICIO. DOY FE.

--UNA FIRMA ILEGIBLE DE LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO ROGELIO LAURENCIO CUELLAR SÁNCHEZ.- CON UNA LEYENDA QUE DICE "ANTE MI".

--AUTORIZO EN DEFINITIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DÍA 08 (OCHO) DE ENERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) CONTENIDO EN LOS FOLIOS DEL 1380 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA) AL 1382 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS) POR ESTAR SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE LEY.- DOY FE.- SELLO Y FIRMA DE



Rogelio Laurencio Cuellar Sánchez

Notario Titular

Notario Titular

6

AUTORIZACION

INTEGRAN EL APÉNDICE

- - -A).-COPIA COTEJADA Y CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO A NOMBRE DE ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA.

- - -B).-COPIA COTEJADA Y CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR A NOMBRE DE ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA.

- - -EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2544 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SE INSERTA A CONTINUACIÓN EL TEXTO INTEGRO DEL MISMO

- - - ARTICULO 2544.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA

- - - EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- - - EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

- - - CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTERIORES, EN LOS PODERES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN COMPULSADO DE SU MATRIZ. LA CUAL OBRA EN ESTA NOTARIA Y QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 08 (OCHO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) A SOLICITUD DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) Y DE LA CIUDADANA KATY VILLARREAL SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA; CONSTANDO DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBOS LADOS, DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON SUS KINEGRAMAS CORRESPONDIENTES. MISMAS QUE FUERON CORREGIDAS Y COTEJADAS COMO LO MARCA LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR EN EL ESTADO DE HIDALGO; FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE TESTIMONIO, COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, DEL NOMBRAMIENTO DE LA PODERDANTE Y DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR. DOY FE.



Cotejada

Cotejada



R. Cuellar
LICENCIADO ROGELIO LAURENCIO CUELLAR SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 6 (SEIS)
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO.



C. Alma Carolina Viggiano Austria,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 11 del Decreto por el que se reforma el diverso mediante el cual se fija que el Consejo de Fomento Educativo CONAFE tendrá por objeto allegarse recursos complementarios para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como de la cultura mexicana, en el exterior; he tenido a bien nombrarla Directora General del Consejo Nacional de Fomento Educativo.*



Colejudo



Colejudo

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2012.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

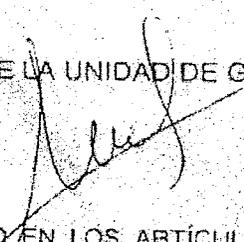
De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 60 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D. F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

- - -EN LA CIUDAD DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS **09 NUEVE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2015** DOS MIL QUINCE, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO **ROGELIO LAURENCIO CUELLAR SÁNCHEZ**, **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6** SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, **CERTIFICO**: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSISTENTES EN 6 SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, ESCRITAS: LA PRIMERA POR SOLO POR SU LADO ANVERSO, LA SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA POR AMBOS LADOS, Y LA SEXTA SÓLO POR SU LADO ANVERSO, SON UNA REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL EL CUAL OBRA EN EL PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, REALIZÁNDOSE EL COTEJO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE APRECIA LA CONCORDANCIA CON SU ORIGINAL EN CADA UNA DE SUS PARTES.- **DOY FE.** - - -


R. Cuellar
LICENCIADO **ROGELIO LAURENCIO CUELLAR SÁNCHEZ**
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO.





“2013, Año de Belisario Domínguez”

Dirección General
Of. DG/058-38/2013

México D.F. a 25 de Febrero de 2013

Lie. Katy Villarreal Saucedo

Presente

Me permito notificar a Listed que la H. Junta Directiva del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tuvo a bien nombrarla **Directora de Asuntos Jurídicos del CONAFE** de conformidad con el Acuerdo número SE/I-13/05, R, dictado en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2013, ratificando así el nombramiento provisional que a su favor le fue expedido con antelación.

Hago propicia la ocasión para felicitarle y reiterar mi apoyo en el desempeño de sus funciones.

Atentamente

Lic. Alma Carolina Viggiàno Austria
Directora General del CONAFE

C.c.p. L.C. Alejandro Verde Lopez, Director de Administración y Finanzas del CONAFE.
C.P. José Lucio Banos Leon, Subdirector de Recursos Humanos del CONAFE.